

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

7776 *Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2020 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2020 y enero de 2021, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2020 y el mes de enero de 2021 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2019. Dicho calendario se publicó por Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2020 y el mes de enero de 2021.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 16 de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2025, Obligaciones del Estado a quince años al 1,85 por 100, vencimiento 30 de julio de 2035, Obligaciones del Estado a treinta años al 1,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2050 y Obligaciones del Estado al 0,60 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2029, con una vida residual en torno a nueve años y tres meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/9/2020,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2020 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2025, en las Órdenes ECE/643/2019 y ECE/646/2019, de 12 y 13 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,60 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2029, en las Órdenes ECE/194/2019 y ECE/203/2019, de 26 y 27 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 1,85 por 100,

vencimiento 30 de julio de 2035 y en las Órdenes ETD/168/2020 y ETD/170/2020 de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 1,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2050.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2020 en las Obligaciones al 1,85 por 100 y el 31 de octubre de 2020 en las Obligaciones al 0,60 por 100. En las Obligaciones al 1,00 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2020, por un importe de 0,661202 por 100, según se establece en la Orden ETD/170/2020, de 26 de febrero y en los Bonos al 0,00 por 100 el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2021, por un importe de 0,000000 por 100, según se establece en la Resolución de 14 de febrero de 2020.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,00 por 100 y las Obligaciones al 1,00 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 16 de julio de 2020, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2020, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,00 por 100, el 0,43 por 100 en las Obligaciones al 0,60 por 100, el 1,80 por 100 en las Obligaciones a quince años al 1,85 por 100 y el 0,38 por 100 en las Obligaciones a treinta años al 1,00 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 21 de julio de 2020, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero.

Madrid, 10 de julio de 2020.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Rosa Moral Beteré.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 0,00 %, vto. 31.01.2025

Subasta del día 16 de julio

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,75	0,055
99,80	0,044
99,85	0,033
99,90	0,022
99,95	0,011
100,00	0,000
100,05	-0,011
100,10	-0,022
100,15	-0,033
100,20	-0,044
100,25	-0,055
100,30	-0,066
100,35	-0,077
100,40	-0,088
100,45	-0,099
100,50	-0,110
100,55	-0,121
100,60	-0,132
100,65	-0,143
100,70	-0,154
100,75	-0,165
100,80	-0,176
100,85	-0,187
100,90	-0,198
100,95	-0,209
101,00	-0,219
101,05	-0,230
101,10	-0,241
101,15	-0,252
101,20	-0,263
101,25	-0,274
101,30	-0,285

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,35	-0,296
101,40	-0,306
101,45	-0,317
101,50	-0,328
101,55	-0,339
101,60	-0,350
101,65	-0,361
101,70	-0,371
101,75	-0,382
101,80	-0,393
101,85	-0,404
101,90	-0,415
101,95	-0,425
102,00	-0,436
102,05	-0,447
102,10	-0,458
102,15	-0,468
102,20	-0,479
102,25	-0,490
* Rendimientos redondeados al tercer decimal.	

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,60 %, vto. 31.10.2029

Subasta del día 16 de julio

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,75	0,408
101,80	0,402
101,85	0,397
101,90	0,391
101,95	0,386
102,00	0,380
102,05	0,375
102,10	0,370
102,15	0,364
102,20	0,359

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,25	0,353
102,30	0,348
102,35	0,343
102,40	0,337
102,45	0,332
102,50	0,326
102,55	0,321
102,60	0,316
102,65	0,310
102,70	0,305
102,75	0,299
102,80	0,294
102,85	0,289
102,90	0,283
102,95	0,278
103,00	0,272
103,05	0,267
103,10	0,262
103,15	0,256
103,20	0,251
103,25	0,246
103,30	0,240
103,35	0,235
103,40	0,230
103,45	0,224
103,50	0,219
103,55	0,213
103,60	0,208
103,65	0,203
103,70	0,197
103,75	0,192
103,80	0,187
103,85	0,181
103,90	0,176
103,95	0,171
104,00	0,166
104,05	0,160

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
104,10	0,155
104,15	0,150
104,20	0,144
104,25	0,139
* Rendimientos redondeados al tercer decimal.	

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 1,85 %, vto. 30.07.2035

Subasta del día 16 de julio

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
115,25	0,771
115,30	0,768
115,35	0,765
115,40	0,762
115,45	0,758
115,50	0,755
115,55	0,752
115,60	0,749
115,65	0,745
115,70	0,742
115,75	0,739
115,80	0,736
115,85	0,732
115,90	0,729
115,95	0,726
116,00	0,723
116,05	0,719
116,10	0,716
116,15	0,713
116,20	0,710
116,25	0,707
116,30	0,703
116,35	0,700
116,40	0,697
116,45	0,694

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
116,50	0,690
116,55	0,687
116,60	0,684
116,65	0,681
116,70	0,678
116,75	0,674
116,80	0,671
116,85	0,668
116,90	0,665
116,95	0,661
117,00	0,658
117,05	0,655
117,10	0,652
117,15	0,649
117,20	0,645
117,25	0,642
117,30	0,639
117,35	0,636
117,40	0,633
117,45	0,629
117,50	0,626
117,55	0,623
117,60	0,620
117,65	0,617
117,70	0,614
117,75	0,610
* Rendimientos redondeados al tercer decimal.	

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 1,00 %, vto. 31.10.2050

Subasta del día 16 de julio

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
94,25	1,228
94,30	1,226
94,35	1,224

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
94,40	1,222
94,45	1,220
94,50	1,218
94,55	1,216
94,60	1,214
94,65	1,212
94,70	1,210
94,75	1,208
94,80	1,206
94,85	1,204
94,90	1,202
94,95	1,200
95,00	1,198
95,05	1,196
95,10	1,194
95,15	1,192
95,20	1,190
95,25	1,188
95,30	1,186
95,35	1,184
95,40	1,182
95,45	1,179
95,50	1,177
95,55	1,175
95,60	1,173
95,65	1,171
95,70	1,169
95,75	1,167
95,80	1,165
95,85	1,163
95,90	1,161
95,95	1,159
96,00	1,157
96,05	1,155
96,10	1,153
96,15	1,151
96,20	1,149

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,25	1,147
96,30	1,145
96,35	1,143
96,40	1,141
96,45	1,139
96,50	1,137
96,55	1,135
96,60	1,133
96,65	1,131
96,70	1,129
96,75	1,127

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.